1.º de Setiembre de 1866.

abasusa bui al enp ol roq ensada

la reboldia; v el Promotor Fiscal

del Juzgado se opuso a la pobreza

fretendida mientras sus interesa-

dinales Suntiage Clascon y Vicen-

ta Banez pobres para litigar en la

in heada consordo querella contra

181 de la ter de enjuiciamiente

civil entendiendos con la calidad



se crean con derecho a los i no justificasco lo que abreabah. un Oficial de esta provincia e biones que Pascual Asensio y Ma la starrab on O robas: ria Maguela Montord concurso à las escuelas vacantas. el Sr. Rector de la Universidad figado on los autos que pendeó ter

berta Asensio v Monterde. cion alguna sin los requisitos simins To de aquelles sobre «So halla vacante en la Presh-tad de Filosofia y Letras desde 14 aporcibiumento que do no vecitisoliciten escuelas por concurso de

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones.

ARTICULO DE OFICIO.

A SH DREADS

Por el presente segundo valu

mo edicto se flama y emplaza

los perientes y domás personas que

el mismo à instancia de Bartell'

;me, Volere, Mariano, Publa v Al-

l carla les parara el parjuició que

r manifold. Podro Carrillo.

Por disposicion del Se. John S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y sus AA. RR. continúan en Zaráuz, y S. M. el Rey en los baños de Alzóla sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 26 de Agosto. clianas con arregio al pliego de

MINISTERIO DE HACIENDA.

lo manificato en dicha oficina de-

abitolet REAL ORDEN, sede obose

Exemo .: S .: Visto cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general à consecuencia derepetidas instancias de D. Luis E. Lize, gerente de la Compania de minas de sosa establecida en San Martin de la Vega, pidiendo se señale á la sosa cáustica que se importa del extranjero un derecho protector, á cuya sombra pueda desarrollarse esta importante industria en el pais.

Visto el razonado informe emitido por la Junta consultiva de Aranceles proponiendo que la sosa cáustica se incluya en el cuarto grupo de productos químicos del Arancel vigente, con un derecho fijo de 3 escudos y 200 milésimas en bandera nacional, y 3 escudos 700 milésimas en extranjera à ca-100 kilógramos.

Considerando que los tipos de imposicion sobre que basa el derecho fijo que se propone por la mencionada Junta, son los mismos que venia adeudando la sosa cáustica desde la circular de la Direccion de Aduanas de fecha 30

de Abril de 1863, é iguales tambien á los que tiene asignados este artículo como no especificado, terminantemente en el cuarto grupo de los productos químicos del Arancel vigente, motivos por los que la cuestion queda reducida à sancionar en primer término la que ya viene observándose, y en segundo á sustituir con derecho fijo el que en la actualidad se exige al valor; variacion esta última que no puede menos de redundar en beneficio de la Hacienda pú-Blica, pues garantiza la más integra percepcion del impuesto.

La Reina (q. D. g.), de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Aranceles, ha tenido á bien disponer que la sosa cáustica se tarife expresamente en la partida 583 del Arancel vigente, cuarto grupo de productos químicos, con el derecho fijo de 3 escudos 200 milésimas en bardera nacional, y 3 escudos 700 milésimas en extranjera por cada 100 kilógramos.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1866.— Barzanallana.

Sr Director general de Impuestos indirectos. Apad oup olompan

Gaceta de 23 de Agosto.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Exemo. Sr: La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las prescripciones establecidas por Real orden de esta fecha relativas á los alumnos que ingresen desde el próximo curso en las Escuelas especiales de Iugenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas y de Montes, se hagan extensivas en todas sus partes à los que asimismo ingresen en la de Ayudantes de Obras públicas.

lo mismo sin efecto lo dispuesto

sobre of particular on of annuela

de apertura de matricula do este.

Institute pare el citado, curso de

1866 á 1867, inserto en el Bole-

Universaled Interestander Envagora.

do fastraccion publica con decina

de Julio, altimo en que fallecto

enal for de provoerse por concur-

Ellmo, Sr. Director general

de Obras publicas. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos con-iguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1866.—Orovio.

Sr. Director general de Obras públicas. opened 12 arogened

GOBIERNO

provincia de Zaragoza.

Circular of size y spiost

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de ésta Provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi antoridad, procederán á la busca y captura de Eustaquio Molina Cubillo, cuyas señas personales se ignoran, que se hallaba en Guadalajara sujeto á la vigilancia de la autoridad, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion. The day our obas

Zaragoza 28 de Agosto de 1866. -Antonio de Candalija. do Magallon, pocurio, p. p.

cado solicitando ob sharm Circular, and sand and seem SANIDAD. 109 che tonp

Usando de la facultad que me concede el Reglamento aprobado en 24 de Julio de 1848, he tenido à bien nombrar subdelegado

de Medicina y Cirujía del partido de Pina, al profesor residente en dicha Villa D. José Mañas y Blanc, propuesto en primer lugar por la Junta provincial de Sanidad.

Langales na canal 81 babbl

enegro 540 milimetres; nelo cas-

tino; ceira al pelo; ojos garzos;

quias regular, barba naciente, co-

teraria se ha servido disponer que

no se admila co esta Junta exposa-

herán accupador a su instancia

la respectivo Jonia provincial y

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para su publicidad. no me cab objetesto

Zaragoza 29 Agosto 1866. Antonio de Candalija. 4 da ob opolio

Circular. Los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia Inspectores de vigilancia, Guardia civil y de más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una mula negra, de seis palmos de alzada, con lunares en los costillares y debajo de la raya del esquilo, estrecha de atrás y desherrada de las patas, y cerrada, y caso de ser habida la pondrán á mi dispo-

Zaragoza 29 de Agosto de 1866. -Antonio de Candalija. Tomas Bound v Associate

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Inspectores de vigilancia, Guardia eivil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado, del Regimiento Infanteria de Iberia, Silvestre Lostalé, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades debidas à disposicion del Escelentisimo Señor Capitan general de este distrito que lo reclama, dándome cuenta. Dans lo a soig

Zaragoza 29 Agosto de 1866. -Antonio de Candalija. de Sotiembre

Señas de Silvestre Lostalé

Edad 18 años; su estatura 1 metro 540 milimetros; pelo castano; cejas al pelo; ojos garzos; nariz regular; barba naciente, color bueno.

Junta provincial de Instruccion pública de Zarayoza.

Circular.

Con el fin de uniformar los espedientes de los aspirantes por concurso à las escuelas vacantes, el Sr. Rector de la Universidad literaria se ha servido disponer que no se admita en esta Junta exposicion alguna sin los requisitos si-

guientes:

1.º Todos los aspirantes que soliciten escuelas por concurso deberán acompañar á su instancia la hoja de méritos y servicios estendidas en el papel sellado correspondiente ó sea en el de sello 9.º certificada por el secretario de la respectiva Junta provincial y visada por el Presidente de la misma, en cuya certificacion se espresará clara y sencillamente la clase de título que posea el aspirante, y si los servicios prestados son en propiedad ó interinos.

2.° Acompañarán además un atestado de su conducta moral, politica y religiosa estendida en un pliego de papel de la misma clase en donde certificarán los respectivos Alcaldes y Parroco del pueblo ó pueblos donde hubieren residido el año anterior á la fecha de la cer-

tificacion.

5.º No será admitido por las Juntas provinciales espediente alguno que no reuna estas circunstancias, en la inteligencia que de admitirlos se considerarán en este Rectorado como no presentados.»

Y esta Junta ha dispuesto hacerlo público para conocimiento de los maestros y maestras interesa-

Zaragoza 29 de Agosto de 4866. El presidente, Antonio de Candalija, Tomás Bernal y Asso, se-

Instituto de segunda enseñanza de Zaragoza.

Conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 3 del corriente inserto en la gaceta del 6. y á lo acordado por el M. Y. S. Rector de esta Universidad literaria en 18 del mismo, se hace saber al público, que los derechos de matricula que han de satisfacer los alumnos de este Instituto y colegios à él agregados desde el curso próximo de 1866 à 1867, han de pagarse en metálico, y no en

papel de reintegro, quedando por lo mismo sin efecto lo dispuesto sobre el particular en el anuncio de apertura de matricula de este Instituto para el citado curso de 1866 à 1867, inserto en el Boletin Oficial de esta provincia de 9

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los inte-

Zaragoza 24 de Agosto 1866. -El Director, Mariano de Ena Villava.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 19 del actual me remite el si-

guiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras desde 14 de Julio último en que falleció D. Ramon Armesto que la obtenia una categoria de término la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el termino de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universida-

des respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 24 de Agosto de 1866. El Rector, Jacobo de Olieta.

心里到现代的

D. Amado Badia Escribano público de S. M, del Juzgado de primera Instancia de la Ciudad de Borja y su partido.

Doy fé: Que en el espediente que luego se mencionará se pronunció la sentencia del tenor si-

Sentencia. En la ciudad de Borja á 22 de Agosto de 1866: El Senor Don Lino Duarte y Soto Juez de primera Instancia de la misma y su partido, por ante mi el infrascrito Escribano dijo:=Resultando que el procurador D. Jorge Aznar en nombre de los cónyuges Santiago Gascon y Vicenta Ibañez de Magallon recnrrió á este Juzgado solicitando se les declarase pobres para entablar demanda de querella por injurias contra su hermano y convecino Pascual Gascon Ruberte; y cuya pobreza la funda en el escaso valor que tienen los bienes que poseen=Resultando:

Que conferido traslado de ese inevacuó por lo que le fué acusada la rebeldia; y el Promotor Fiscal del Juzgado se opuso á la pobreza pretendida mientras sus interesados no justificasen lo que alegaban. -Considerando: Que durante el término de prueba se ha justificado cumplidamente que los bienes que poseen aquellos cónyuges no llegase en mucho sus productos al doble jórnal de un bracero de campo en la localidad de Magallon = Por mitestimonio Dijo: Que debia declarar y declaraba á los citados Santiago Gascon y Vicenta Ibañez pobres para litigar en la indicada causa de querella contra Pascual Ruberte, y con derecho á disfrutar de los benéficos que á los de su clase concede el articulo 181 de la ley de enjuiciámiento civil entendiéndose con la calidad de por ahora y sin perjuicio de reintegro en su dia y caso. Por esta sentencia que se hará notoria en los Estados del Juzgado é insertará en el Boletin Oficial de la Provincia por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando así lo pronunció mandó y firmó dicho Senor Juez de que doy fe .--Lino Duarte y Soto-Ante mi, Amado Badia.

Asi resulta, Para que conste en cumplimiento de lo mandado lo doy por testimonio que signo y firmó en la Ciudad de Borja á 22 de Agosto de 1866. — Amado Badia

D. Pascual Sisto de Val, Abogado de los Tribunales Nacionales Juez de paz del Distrito del Pilar de esta Capital y ejerciente la judicatura de primera instancia de dicho Distrito.

Por el presente secita llama y em plaza por segundo edicto, á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Miguel Navarro y Gregoria Murillo, cónyuges vecinos que fueron de la Villa de Znera, para que en el término de 20 dias comparezcan en este mi Juzgado v espediente de ab-intestato formado al efecto à instancia de-Ysidra Navarro y Murillo, apercibidos que de no hacerlo se seguirà adelante el juicio, entregando la herencia y parándoles el perjuicio que haya lugar; haciendo presente que hasta el dia se han resentado en dicho espediente la Isidra Navarro y Murilo, que parece ser hija de aquellos.

Dado en la ciudad de Zaragoza e 25 de Agosto de 1866.—Pascual Sisto de Val.—Por mandado de S. S *, Fernando Broquera.

Excurat Sc. L. Reina (q. D. g D. José Esteban Juez de primera instancia de la villa de Belchit y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se llama y emplaza á los parientes y demás personas que se crean con derecho á los bienes que Pascual Asensio y Maria Manuela Monterde, cónyuges, vecinos que fueron de Fuendetodos y fallecieron intestatos, para que en el término de 20 dias a contar desde el siguiente á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la Provincia, comparezcan à deducirlo en este Juzgado en los autos que penden en el mismo à instancia de Bartolome, Valera, Mariano, Pabla y Alberta Asensio y Monterde, her-manos é hijos de aquellos sobre declaración de herederos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite à 22 de Agostode 1866. - José Esteban. - Por su mandado, Pedro Carrillo.

> COMISARIA de Guerra de esta plaza.

Por disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito se verificará una pública licitacion á las 12 del dia 7 de Setiembre próximo en la Contraloría del Hospital militar de esta plaza para la adquisicion de 1092,71 quintales métricos de leña de raiz de olivo equivalentes à 9,500 arrobas castellanas con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que se halla de manifiesto en dicha oficina debiendo observarse en la referida subasta las formalidades que previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo.

Zaragoza 27 de Agosto de 1966.—Julian Echenique.

EJECUCION

de Contribucion de Villalengua.

Para pago de descubierto de Contribucion territorial, se subastan las yervas de la dehesa llamada Carramazan en esta jurisdiccion y propiedad de D. Mariano Lausin cuya extension lo es de 102 cahizadas que equivalen á 58 hectáreas 15 áreas y 90 centiáreas valuadas en 80 eacudos.

Cuvo subasta tendrá lugar el dia 9 de Setiembre próximo á las 14 de la mañana ante el Sr. Alcalde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villalengua 21 de Agosto de 1866.—V.° B.°—El Alcalde, Rafael Bermudez.—El Ejecutor: Agustin Marqués.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del ejército.

Dias.	Paeblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas cas- tellanas ad- quiridas.		Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende.	
				Escudos.	Escudos.	
		Trigo		To late		
22	- Zaragoza.	Mariano Belilla.	395	3 486	11 400	
26	id.	Vicente Melendo.	444	3 425	11 200	
29	id.	Mannel Bernal.	408	3 455	11 300	
	MARKET AND A	Cebada.	Turber .			
22	id.	Maria Peromarta	273	1 710	5 700	
24	id.	Ramon Gaston	522	1 680	5 600	
27	id.	Romualdo Rab nal.	405	1 710	5 700	
29	id.	Julian Martinez.	364	1 695	5 650	
		Paja.	qq. mts.	6353	p. delaar. cs.	
21	id.	José Liedena.	617	0 869	0 100	
24	id.	Jorge Arruga.	391	0 869	0 100	
26	id.	Timoteo Ara.	583	0 869	0 100	
28	id.	José Auger.	131	0 869	0 100	
	secondar - Start	Leña.	angle com	in a comb	14 15 15 10 1	
23	id.	Pedro Martinez.	171	1 000	0 115	
28	id.	Mariano Nasarre.	131	1 000	0 115	

Zaragoza 30 de Agosto de 1866.—El administrador, Antonio de Santiago.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mañoz.

Indice de las leyes, Reales decretos, ordenes (y) circulares que contienen los Boletines oficiales del mes de Ágosto.

Real órden para que las plantas de las Secretarías de los Gobiernos de provincia continúen como estaban ántes de la aprobacion de los presupuestos para el año de 1866 á 1867. Núm. 121.

Otra anulando la del 12 de Julio sobre nombramiento de Inspectores de telégrafos. Núm. 121.

Circular del Gobierno de provincia sobre el modo de hacer el pago de la contribucion en esta capital. Núm. 121.

Presupuesto para el pago de socorros de presos pobres del partido de Egeà de los Cabelleros. Número 122.

Real órden prohibiendo que los oficiales del Ejército entreguen á sus acreedores los Reales despachos de sus empleos en garantía. Núm. 123.

Real órden circular sobre órden público comunicada á los Gobernadores, y Alcaldes. Número 123.

Real órden sobre el modo de hacer el descuento gradual á las clases que cobran del Tesoro. Número 124. Real decreto sobre ascensos militeres. Núm. 124.

Otros haciendo economías en el departamento de la Presidencia del Consejo de Ministros. Número 125.

Presupuestos para socorros de presos pobres del partido de Calatayud núm. 125.

Reales órdenes sobre Instruccion pública núm. 126.

Real órden: Invitando al clero á que contribuya con un descuento voluntario de sus asignaciones núm 127.

Circular al Gobierno de provincia sobre aguas núm. 127.

Reglamento para la ejecucion de la ley de Guardería rural número 128.

Real órden: para que se admitan á libre plática las procedencias del puerto de Valencia número129.

Circular de la Direccion de Rentas estancadas sobre la venta de tabacos. número 129.

Real decreto sobre hipotecas núm. 129.

Real decreto. Haciendo económias en el Ministerio de Fomento núm. 130.

Circular del Gobierno de provincia sobre el proyecto de la carretera de Cariñena á la Almunia núm. 130.

Relacion de créditos reclamados de la Direccion de la deuda núm. 131.

Circular del Gobierno de provincia sobre caminos vecinales núm. 132.

Otra de la Administracion de Hacienda pública sobre la venta de sal núm. 132.

Real órden Sobre adeudo de las tablas cepilladas núm. 133.

Otra sobre inscripcion en la matricula de subsidio de varios escribanos núm. 153.

Reales órdenes sobre sanidad núm. 133.

Otra manifestando la resolucion de S. M. para que se haga el descuento del 25 por 100 en su consignacion núm 133.

Señalamiento de precios para los suministros hechos en el mes de Junio núm. 133

Real órden sobre el descuento gradual á la Marina núm. 134.

Otra sobre lo mismo á los estanqueros y Administradores de loterias núm. 134.

Circular del Ministerio de la Gobernacion á las Academias de medicina y cirugia núm. 134.

Real decreto designando la edad para el retiro forzoso de los Jefes y Oficiales del ejercito nüm. 155.

Real órden estableciendo nueva escala de intereses para los impositores de la caja de depósitos general núm. 435.

Real decreto sobre guardería rural núm 135.

Circular del gobierno de provincia sobre el proyecto del ferrocarril de Valladolid á Arvía núm. 135.

Otra para que los compradores de bienes nacionales satisfagan las obligaciones vencidas número 135.

Real órden encargando á los gobernadores la pronta enagenacion de las propiedades del estado núm. 136.

Real decreto sobre la formacion del mapa de España número 136.

Circular del gobierno de provincia sobre uso de armas sin licencia núm. 136.

Real órden sobre abonos de indemnizaciones declaradas al cuerpo de ingenieros, y personal facultativo subalterno de obras públicas núm. 137.

Dos Reales órdenes sobre inscripcion en el registro de la propiedad núm. 137.

Los partidos de médico, ciruja-

no y farmaceútico de beneficenci local de la villa de Alagon, considerados de primera clase se ha llan vacantes. Los aspirantes dir girán sus solicitudes documente das al Sr. Alcalde de la mismantes del 29 de Setiembre próximo en que han de proveerse, ad virtiendo que en la secretariamunicipal estarán de manifiesto le pactos y condiciones con que sanuncian.

Alagon 25 de Agosto de 18.—El ejerciente, Miiguel Badia.

FERIA

En los dias 16, 17, 18, y 19 del mes de Setiembre tendrá lugar la que se celebra en la villa de Villarroya de la Sierra la cual por su posicion topográfica y por las transaciones que en la misma se flevan á cabo, es de presumir será tan concurrida como en años anteriores.

Á LA FERIA DE ATECA.

En los dias 16, 17, 18 y 19 de Setiembre tendrá lugar en la villa de Ateca, la feria anual que hace tiempo se verifica.

La buena posicion que ocupa, la importancia de su industria y comercio la facilidad del viage por ferro-carril, pnestos cómodos y libres para los vendedores y compradores anchuras y aguas abundantes para las ganados buenas espaciosas y aseadas posadas, para comodidad de los concurrentes corridas de toros, novilladas para los aficcionados en su acreditada plaza, varias otras distracciones y la concurrencia animacion y transacciones de los años anteriores, todo, todo, hace esperar será una de las más principales á importantes del reino. Tambien tiene mercado libre todos los domingos y comisiones para la compra de de granos.

El Teniente, Pascual Floren.

11

No habiendo tenido efecto las subastas para el arriendo de la carnicería con sus yervas del pueblo de Cuarte, se sacan á súbasta únicamente las yervas de montes y huerta de dicho pueblo por tiempo de un año el dia tres de los corrientes á las diez de la mañana bajo los pactos que están de manifiesto.

Imprenta de Antonio Gallifa.

TURSO DE 1866 horas enseñanza, sides volucias nella

But breden sepre of half taper of depondent graduation dases que colorea del Tesoro.

August 124

PRESENTED BILLIERAR DE ARA

1074, de les articulos con be, en los diserque à cq tro del ejéresto.

Factoria d

CUADRO de los profesores de dicho Colegio con las asignaturas 7

		E		208
non no y farmacentin local de la villa	Carinens s. la Almin	sh croins 2001 she en	nes de Rangera.	AÑOS.
Elementos de Retórica y Poética. Egercicios de traduccion de Lengua griega. Elementos de Geometria y Trigono- metría. Lengua francesa.	Egercicios de análisis, y traduccion la- tina y rudimentos de lengua griega. Historia general y particular de España Aritmética y Algebra.	Gramática latina y castellana. Nociones de Geografía descriptiva. Principios y ejercicios de Geometria.	Gramática latina y castellana. Doctrina cristiana é Historia Sagrada. Principios y ejercicios de Aritmética.	ASIGNATURAS.
Internos. P. Francisco Baroja. Internos. P. Manuel Hernandez. Internos. P. Diego Tornos. Internos P. Francisco Baroja.	Internos. P. Manuel Hernandez. Internos. P. Manuel Hernandez. Internos. P. Diego Tornos.	Internos. P. Manuel Acero. Esternos. P. Eugenio Ortega. Internos. P. Manuel Hernandez. Esternos. P. Engenio Ortega. Internos. P. Manuel Acero. Esternos. P. Manuel Acero. Esternos. Plugenio Ortega.	Internos. P. Isidro Puyol. Esternos. P. Matias Bergós. Internos. P. Francisco Baroja. Esternos. P. Matias Bergós. Internos. P. Isidro Puyol. Esternos. P. Matias Bergós.	PROFESORES.
Diaria. Lunes, miércoles y viernes. Diaria. Diaria.	Martes, jueves y sábado. Diaria.	Dos diarias. d. Lunes, miércoles y viernes. id. Martes, jueves y sábado. id.	Dos diarias. id. Lunes, miércoles y viernes. id. Martes, jueves y sábado. id.	LECCIONES.
9 112 á 11 8 á 9 112.	8 à 9 1 ₁ 2 9 1 ₁ 2 à 11	8 á 9 1 ₁ 2 8 á 9 1 ₁ 2 8 á 9 1 ₁ 2 9 1 ₁ 2 á 11 9 1 ₁ 2 á 11 9 1 ₁ 2 á 11	8á 91 2. 8á 91 2 94 2á11 91 2á11 91 2á11 91 2á11	HORAS MAÑANA.
2 2 3 1 2 2 3 1 2 2 3 1 2 3 3 1 2 3 3 1 2 3 3 3 3	ed a obacatence acceptance accept	2 à 5 1 2 à 3 1 2 a 3	2 à 3 1 2 2 à 3 1 2 2 à 3 1 2 2 à 3 1 2 2 3 1 2 2 3 1 2 2 3 1 2 2 3 1 2 2 3 1 2 2 3 1 2 3	TARDE.
Los del Instituto. Fernandez Cardin. Mendizabal.	El del Instituto y coleccion de PP. Escol. * El del Instituto. Fernandez Cardin.	Miguel, Academia y PP. Escolapios. id. Palacio. Palacio. Fernandez Cardin.	Miguel, Academia, y PP. Escolapios. id. id. Baeza. id. Fernandez Cardin. id.	LIBROS DE TESTO.

so de beneficent

Zaragoza Zaragoza

15 de Agosto de

nzim 22 00

2 de Agosto de

le 1866.—Antonio de S. Cr.
le 1866.—El Rector, Jocobo de

66.—Antonio de S. Cipriano, Rector. 36.—El Rector, Jocobo de Olleta.—Es copia.

47, 48 y 49 do

z galenhei na

les comodus y li-

titi Mendue a

this per trempa

and so so

sign de man